



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

**LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA A
LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ESMERALDA RODRIGUEZ GUTIERREZ
FANNY ESPERANZA CASTAÑEDA RUEDA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA
BOGOTÁ, D.C.
2011**



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

**LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA A
LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ESMERALDA RODRIGUEZ GUTIERREZ
FANNY ESPERANZA CASTAÑEDA RUEDA**

Ensayo Argumentativo

**Asesor Metodológico
Dra. CLARA INES DOMINGUEZ**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA
BOGOTÁ, D.C.
2011**



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

**FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS
DIRECCION DE POSGRADOS**

FORMATO DE EVALUACION DEL ENSAYO EN SU PARTE ESCRITA

Nombre del trabajo: **LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Nombre del (los) estudiante (s): Esmeralda Rodríguez Gutiérrez, Fanny Esperanza Castañeda Rueda

ASPECTOS DE FORMA		1	2	3	4	5	OBSERVACIONES
1	Se realizó el número de páginas establecido (máx. 20)						
2	Precisa las referencias bibliográficas en forma adecuada (orden alfabético, materias, autores, etc.) (Normas ICONTEC vigentes)						
3	El contexto del documento es claro y evita conceptos redundantes						
4	La metodología empleada se ajusta a lo dispuesto.						
5	Los anexos empleados son claros y sustentan lo expuesto						

ASPECTOS DE FONDO		1	2	3	4	5	OBSERVACIONES
1	Los conceptos son lógicos y coherentes						
2	Existe en las conclusiones aplicación al contenido del ensayo o Especialización respectiva.						
3	Los análisis son conscientes y están enfocados hacia el tema central.						
4	El tema tratado guarda coherencia con el objetivo del ensayo						
5	Los anexos empleados son claros y sustentan lo expuesto						

3. CONCEPTO GENERAL

CD DEL ENSAYO SI ____ NO ____

4. NOTA DEL ENSAYO: 3.5/5.0

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FECHA: _____

FIRMA DEL EVALUADOR: _____

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN – ABSTRAC.....	5
INTRODUCCION	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
JUSTIFICACION	10
OBJETIVOS	12
1. DICOTOMIA ENTRE LO PUBLICO Y LO PRIVADO	14
2. LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS.....	17
3. ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA A LA EDUCACION SUPERIOR.....	25
3.1 DIFERENTES POSICIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR.....	31
3.2 BENEFICIOS DE LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA A LA EDUCACION SUPERIOR.....	38
CONCLUSIONES.....	40
RECOMENDACIONES	42
GLOSARIO.....	43
BIBLIOGRAFIA.....	45
CIBERGRAFIA.....	47

RESUMEN

Este ensayo pretende realizar un análisis a la reforma a la educación superior planteada por el gobierno nacional, visto desde uno de sus cuatro pilares, que son las alianzas público privadas como modelo de gestión en el cumplimiento de los fines del estado. Se parte de un estudio de la dicotomía entre lo público y lo privado; siguiendo por el origen, definiciones y características de las alianzas que realiza el estado con el sector privado; presentando así su enfoque con respecto a la reforma a la educación superior, y posteriormente analizar los pros y los contras que han desatado fuertes polémicas de la comunidad estudiantil y académica, que se oponen a la misma. Su fin la viabilidad de las mismas en un concepto y en un marco de inversión y no de privatización.

ABSTRACT

This study intended to analyze the higher education reform raised by the national government, Seen from one of its four pillars, which are public-private partnerships as a management model in achieving the aims of the state. It is part of a study of the dichotomy between public and private; according to the origin, definitions and characteristics of the alliances that made the state with the private sector; thus presenting his approach to reform higher education, and then analyze the pros and cons that have sparked strong controversy in the academic and student community, who oppose it. An end the viability of such a concept and a framework for investment and not privatization.

HOJA DE PRESENTACION

FACULTAD	Ciencias Económicas
PROGRAMA ACADEMICO	Especialización en Finanzas y Administración Publica
GRUPO DE INVESTIGACION	
LINEA DE INVESTIGACION	Alianzas Publico Privadas
AREA TEMATICA O TEMA	Gestión Publica
TITULO	LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS EN LA REFORMA A LA EDUCACION SUPERIOR
PALABRAS CLAVE	Alianzas, Competitividad, Calidad, Privatización, Transparencia, Inversión.
GRUPO DE INVESTIGACION	
FECHA	26 de Abril de 2011
ASESOR TEMATICO	
Dra. MARIA CRISTINA GARCIA	
ASESOR METODOLOGICO	
Dra. Clara Inés Domínguez	
ESTUDIANTES	
Nombre	Código
Fanny Esperanza Castañeda Rueda	4401013
Esmeralda Rodríguez Gutiérrez	4401033

INTRODUCCION

En los últimos años el auge de las alianzas público-privadas ha tenido un gran crecimiento en sectores tales como educación, salud, infraestructura y desarrollo comunitario, dado que mediante una adecuada coordinación de esfuerzos entre los diversos actores públicos y privados permiten obtener un adelanto en los niveles de eficiencia en la prestación de servicios públicos, estas innovaciones y adelantos serían mucho mas complejas si se realizaran de manera individual por cada uno de dichos sectores, dado que integrar lo mejor de cada uno de los citados sectores, mediante una adecuada coordinación de esfuerzos en la que se cuente con la experiencia del sector público y la organización, recursos y tecnología del sector privado que permiten el logro de resultados que impacten las políticas de competitividad y transformación productiva necesarias para la internacionalización de la economía en la actual tendencia de globalización.

Las alianzas público-privadas son acuerdos mediante los cuales las entidades de los dos sectores (público y privado) comparten recursos, riesgos y beneficios, con el propósito de ser más eficaces en la generación y el suministro de productos y servicios. Las alianzas no son simples herramientas para la búsqueda de fondos complementarios, sino que exigen un compromiso por parte de todos los socios.

Las alianzas público privadas y la internacionalización de la economía, han permitido que hoy se esté hablando de competitividad en la educación superior; como necesidad de la preparación de más profesionales idóneos y especialistas en cada uno de los sectores de clase mundial. Para lo anterior el gobierno nacional propone una reforma a la educación superior, planteando el desarrollo de la misma con inversión privada en la educación pública.

Es así que el presente ensayo pretende dar a conocer la importancia que tiene para la administración pública las alianzas público privadas en la propuesta de

reforma a la educación superior, que se encuentra planteada por el gobierno nacional y que en este momento es foco de discusión de los diferentes actores que en ella intervienen.

Lo anterior permitirá navegar en un entorno, de lo público, lo privado y las alianzas que de estos puedan surgir; así como los paradigmas mentales que generaron dicotomía entre estos conceptos. Lo interesante es entender que a pesar de que los particulares apoyan los procesos para cumplir con los fines del Estado, el tema es aún bastante complejo y crea resistencia en varios sectores de la sociedad, sin embargo emerge como una alternativa de progreso para la educación en el País.

Para entender la trascendencia de las alianzas público privadas en la propuesta de reforma de la educación superior, en primera instancia, se examinará la gran dicotomía entre lo público y privado, donde se presentan planteamientos de Norberto Bobbio y otros autores en los que se hace un análisis de un estado con poder político y un sector privado con poder económico, dado que para algunos es difícil entender la intervención privada de forma eficiente en el sector público; así como el débil hilo que se encuentra en el límite del uno y el otro. En segunda instancia, se estudiará las alianzas público privadas desde su origen, concepto y su aplicación en nuestro país. En tercera instancia, se observará la incidencia de las alianzas público privadas en la propuesta de reforma a la educación superior, para lo cual se tendrán en cuenta las posiciones que defienden la iniciativa y aquellas que la atacan para poder obtener una conclusión sobre las mismas y analizar si estas traen beneficios para la educación superior en el País.

La evaluación de los temas anteriores permitirá generar la construcción de un concepto de alianzas público privadas, arraigadas a los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad como componente armónico en la propuesta de reforma a la educación superior.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que para el País es de vital importancia su inclusión en el mundo globalizado, donde uno de los factores que hace parte integral en la generación de los índices de competitividad, es la formación académica y el desarrollo del recurso humano; dado que Colombia por más que ha realizado esfuerzos aun no hace parte de los países emergentes. Nace entonces la necesidad de reformar nuestra ley de educación basada en el mejoramiento de la competitividad y la calidad. Una búsqueda de recursos en el marco de alianzas público privadas inmersas en la propuesta de reforma en la educación Superior planteada por el gobierno nacional, Es así como esta alianzas se pueden constituir en una amenaza contra la educación pública, por cuanto ésta tendería a privatizarse o la fortalecería mejorando los estándares de calidad y el porcentaje de cobertura.

JUSTIFICACION

Las alianzas entre el sector público y el sector privado se han constituido como una alternativa importante para mejorar la competitividad económica del Estado y mejorar la calidad en la prestación de servicios, por cuanto permite el aprovechamiento de la experiencia de los diversos actores del sector público y el manejo de los estándares de calidad de los servicios del sector privado, fusionando lo mejor de cada uno de estos sectores por un lado, los recursos, habilidades administrativas y tecnología del sector privado y por otro la regulación del Estado y sus acciones con el objetivo de velar por progreso del País y el consecuente bienestar de la población.

Esta figura, que emerge como alternativa de progreso al posibilitar la elevación de los niveles de competitividad toma gran importancia en la actual tendencia de globalización en la que tenemos que asegurar calidad y economía para posicionar el País a nivel internacional como productor y exportador de bienes y servicios, lo cual se logra asegurando la idoneidad y excelentes capacidades de nuestros profesionales, por ello, la aplicación de las alianzas público privadas en la reforma a la educación superior propuesta por el gobierno nacional merece ser objeto un análisis que permita establecer su impacto en la transformación productiva del país, máxime cuando en los últimos días la comunidad estudiantil mediante el empleo de marchas y protestas ha expresado su inconformidad con esta propuesta alegando que con la reforma se pretende privatizar la educación pública, posición completamente antagónica a la del gobierno nacional que la justifica no solo por los estándares de calidad que maneja el sector privado, sino por el flujo de recursos económicos que puede inyectar a la educación superior para mejorar la competitividad del País.

Al terminar este ensayo habrá claridad respecto de las ventajas y desventajas de aplicar la figura de las alianzas público privadas en el proyecto de reforma de la educación superior, tema de vital importancia para el progreso del país que actualmente debate como se debe reformar la educación superior.

OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL

Dar a conocer los conceptos que dan origen a las alianzas público privadas, como modelos de gestión para el cumplimiento de los fines del Estado; que se encuentran inmersas en la reforma a la educación superior.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar la dicotomía entre lo público y lo privado, como diferenciación entre las relaciones del Estado con los particulares.
- Definir los conceptos y orígenes de las alianzas público privadas, como apoyo a la gestión del Estado.
- Establecer cuáles son las alianzas público privadas presentes en el proyecto de reforma a la educación superior, como modelo de desarrollo.
- Presentar los pros y los contras del proyecto de reforma a la educación superior, basados en las discusiones por la inyección de capital privado.

**LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS
EN LA PROPUESTA DE REFORMA A
LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

“La educación pública, si quiere ser competitiva, no puede negarse la posibilidad de tener fuentes de inversión privada. Y eso, que quede claro, no significa privatizar, sino invertir”

JUAN MANUEL SANTOS

1. LA GRAN DICOTOMIA PÚBLICO – PRIVADO

De antaño la dicotomía entre lo público y lo privado, ha evidenciado un distanciamiento,¹ al punto que la sociedad identifica que individuos pertenecen a uno u otro sector. Esa diferencia tan marcada que existe entre lo público y lo privado ha permitido que cada una de estas esferas flote por caminos diferentes generando relaciones entre una y otra, subordinadas a la soberanía del poder público consagrado por el constituyente,² que la ejerce mediante la facultada reguladora , expidiendo leyes, decretos y normas.

Es allí donde se aprecia la disimilitud entre los dos sectores, toda vez que mientras el sector público expide normas para el funcionamiento del Estado y para regular las relaciones entre los particulares, el sector privado esta en la obligación de cumplirlas en su relación con el Estado y con sus semejantes. Siendo de acotar además que el Estado posee facultades extraordinarias o exorbitantes que le otorgan una posición preponderante cuando se relaciona mediante la suscripción de contratos con particulares, las cuales les permiten, imponer multas, terminar, liquidar, interpretar unilateralmente los contratos e inclusive decretar caducidades que generan inhabilidades para el contratista.

Otra de las distinciones que confluye en la dicotomía de lo público y lo privado es que la primera regula principios normativos diseñados para la asignación de beneficios y cargas de la actividad económica de manera justa y la segunda la distribución de honores y gravámenes de acuerdo a la justa igualdad o equilibrio en las relaciones comerciales. Es así como se puede decir que la justicia conmutativa aplica a lo privado y la distributiva a lo público.

¹ BOBBIO, Norberto. (1989) Estado gobierno y sociedad. Capítulo I lo público y lo privado. Fondo de cultura económica México

² COLOMBIA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA de 1991 Artículo 3º La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Por norma de raigambre constitucional el Estado garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles otorgándole al individuo los derechos naturales que nacen de su esfuerzo natural y su libre ejercicio, tal es el caso de la propiedad, el derecho a la vida, a ser libre, etc. Por su parte la primicia de lo público en el último siglo invita a contraponer el interés colectivo sobre el individual. Donde el individuo debe aceptar que pierde su autonomía, cuando sus derechos o intereses van en contraposición del interés o bienestar general.

Con relación a la publicidad de lo público se han obtenido avances y por ello la mayoría de los actos del Estado en cualquiera de sus ramas del poder esta sometida a examen no solo de los órganos de control, sino además de la ciudadanía que puede mediante solicitudes de documentos e información acceder a los actos de gestión y gobierno, exceptuándose únicamente aquellos que están sometidos a reserva como por ejemplo aquellos que involucran la seguridad nacional. Esto garantiza una democracia participativa en la que además del derecho de elegir y ser elegido a cargos de las ramas ejecutiva y legislativa, se garantiza el derecho de ejercer veedurías sobre nuestros gobernantes que permiten inclusive solicitar la revocatoria del mandato si éstos no cumplen con los compromisos programáticos de su campaña electoral. La opinión pública permite que el poder sea visible, presenta al individuo como un espectador y crítico de las decisiones que toman sus gobernantes, a pesar de que aun exista manipulación de la verdad, ya que los medios de comunicación prestan sus servicios a esa autoridad llamada Estado.

Si bien son ciertas las diferencias entre lo público como el poder político y lo privado como el poder económico, es de resaltar que con el paso del tiempo la sociedad y el Estado han avanzado en el descubrimiento de sus deberes y derechos que le han permitido determinar al Estado como un garante de los

derechos del individuo y como un legislador de toda la esfera, en donde las relaciones de lo privado tienen su autonomía; sin traspasar las leyes del gobernante.

Lo anterior ya que la autonomía de lo privado termina cuando empieza la autonomía de lo público.³

³ BOBBIO, Norberto. (1989) Estado gobierno y sociedad. Capítulo I lo público y lo privado. Fondo de cultura económica México

2. ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS

En los últimos años se ha venido hablando de un nuevo modelo de gestión que permite potenciar el desarrollo, dicho modelo se ha denominado alianzas público-privadas para el desarrollo.

Las alianzas público-privadas se definen como el desarrollo de iniciativas conjuntas del sector público junto con el sector privado, que buscan fomentar el desarrollo a partir de la creación de relaciones de confianza, complementariedad y propósitos comunes, y de esta forma potenciar el desarrollo, logrando la maximización del beneficio social, la asignación eficiente de los recursos públicos y a su vez coadyuvar el crecimiento económico y la maximización de los ingresos de los actores privados.

Históricamente, la existencia de instituciones públicas y su manera de conjugar intereses políticos con el sector privado fueron siempre aspectos clave de la bonanza económica. Las instituciones creadas para garantizar derechos de propiedad, generar un marco de arbitraje comercial, incentivar la consolidación de mercados o potenciar exportaciones, desarrollaron la actividad comercial y generaron una mejor asignación de recursos. En este sentido, el ejemplo del éxito en la combinación público-privada se evidencia a lo largo de toda la historia económica mundial, pasando por el crecimiento de los sectores siderúrgicos, el transporte, la energía o la industria textil y manufacturera, llegando al crecimiento económico de países, incluyendo el auge de la economía estadounidense mediante subvenciones públicas a sectores estratégicos, así como al éxito de las economías emergentes asiáticas, desde China hasta Singapur, a través de la planificación económica estatal. Por lo tanto, es obvio afirmar que las alianzas público-privadas, conjugando objetivos estratégicos de la administración pública

con intereses económicos concretos de empresas privadas, han sido un factor fundamental en el crecimiento económico mundial⁴.

Una alianza público-privada implica un esfuerzo de colaboración entre dos o más organizaciones del sector público y privado incluyendo la sociedad civil organizada, donde se da un compromiso estratégico y voluntario, con objetivos comunes para promover el desarrollo (aunque puedan tener intereses diferentes), compartiendo riesgos, beneficios y responsabilidades, por medio de la distribución equitativa del poder⁵

Las alianzas entre el sector público y el sector privado surgen inicialmente con el objetivo de mejorar la competitividad económica del Estado, así como la entrega de servicios a cargo del Estado para que sean prestados por particulares bajo el control y vigilancia del primero. Ello a partir de la revelación del sector privado como un aliado valioso, dados los altos estándares de calidad en sus servicios. Las alianzas público privadas fusionan lo mejor de ambos sectores. Por un lado, los recursos, habilidades administrativas y tecnología del sector privado y por otro la regulación del Estado y sus acciones con el objetivo de velar por el bienestar de la población, en especial la de menores recursos y por ende más vulnerable.

Es importante resaltar que las alianzas público-privadas para el desarrollo surgen en una amplia variedad de contextos; por ende, el desempeño de una depende de la capacidad para comprender y adaptarse a la dinámica de las fuerzas políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ambientales y demográficas de su ubicación.⁶

⁴ CASADO, Fernando et al. (2008). Hacia la Concertación Público Privada para el Desarrollo en América Latina. Documento de Trabajo N.º 30. Fundación Carolina. España.

⁵ TENNYNSON, 2008; CAPLAN, 2008; CASADO, 2007; SOLBES, 2008; CONDE, 2008; SCOUT, 2008; AUSTIN: 2003; HARTMANN, 2008; MATAIX; 2008B; SCOPELLITI, 2008; VIÑUALES, 2008.

⁶ AUSTIN, James et al. (2005). "Cap. 1: Aspectos clave de la colaboración". Alianzas Sociales en América Latina. Social Enterprise Knowledge Network (SEKN). EE. UU.

Estas nuevas tendencias, hacen que se desdibuje la imagen de un Estado absoluto y paternalista, encargado del desarrollo y satisfacción de las necesidades de su población, ya que en muchos casos la realidad muestra que no esta en capacidad de competir con el sector privado en la producción de bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en diversos sectores de la economía, como salud, transporte y educación, por tanto, en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado⁷, ha tenido que delegar muchas de sus funciones a los particulares. No obstante, debe tenerse en cuenta que aunque la prestación de servicios a cargo del Estado por parte del particulares ha tenido éxito, la alianza público privada busca mejorar este esquema y tener al sector privado como un aliado esencial, con lo cual se aprovechan su experiencia, recursos económicos y los estándares de calidad que unidos al poder regulatorio del Estado aumentan la cobertura en la satisfacción de necesidades básicas generando igualdad en las condiciones de desarrollo. (United Nations, 2007; Larco y Huerta, 2006 y BID, 2005).

Para Pedro Solbes, Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Hacienda del Gobierno de España para el 2008, las empresas se están dando cuenta de que no es viable hacer negocios a espaldas de la sociedad en la que actúan. A largo plazo, su viabilidad y su rentabilidad no son independientes de su entorno económico, social y medioambiental. Por ello, han enfocado su actividad basándose en la creación de valor para la comunidad con que interactúan. Una fórmula interesante para ello son precisamente las alianzas público-privadas para el desarrollo, entendidas como cooperación voluntaria que persigue promover el desarrollo económico, compartiendo ambos agentes responsabilidades, riesgos y

⁷ COLOMBIA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA de 1991 Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

beneficios. Su constitución y gestión no son fáciles, debido sobre todo a los costos de transacción, pero pueden ser instrumentos eficaces para aportar soluciones a problemas difícilmente abordables de forma individual.⁸

La legislación vigente y la seguridad jurídica que brinda el País permiten formalizar y generar confianza en las alianzas público privadas. La Constitución Nacional introduce el principio de participación ciudadana⁹ como de los caracteres fundamentales que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado Social de Derecho, el cual persigue un incremento histórico, cuantitativo y cualitativo, de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales.

Estos principios constitucionales son desarrollados mediante la expedición de leyes que garantizan la participación ciudadana en todos los ámbitos de desarrollo de las políticas estatales, entre ellas tenemos la Ley 134 de 1994 que desarrolla la disposición constitucional contenida en el artículo 40, sobre el derecho de todo ciudadano a la participación en el ejercicio y control del poder político mencionando, expresamente, la participación en la gestión administrativa como derecho de los particulares y autoriza el ejercicio de veedurías ciudadanas todos los niveles territoriales con el fin primordial, de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos; la ley 489 de 1998, cuyo Capítulo VIII trata sobre la democratización y control de la

8 SOLBES, Pedro (2008). "Inauguración". Hacia la Concertación Público Privada para el Desarrollo en América Latina. Documento de Trabajo N.º 30. Fundación Carolina. España..

⁹ COLOMBIA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA de 1991 Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1) Elegir y ser elegido. 2) Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos y consultas populares y otras formas de participación. 3) Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4) Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. 5) Tener iniciativa en las corporaciones públicas. 6) Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley. 7) Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse. Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisivos de la Administración Pública.

administración pública y la Ley 850 de 2003, por medio de la cual fue reglamentado el ejercicio de las veedurías ciudadanas.

En cuanto a las normas concernientes a las relaciones contractuales entre el Estado y los particulares, se encuentra la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios y en lo señalado en ellas por remisión las normas del Código Civil y del Código de Comercio. No obstante, a pesar de la gran cantidad de normas que deberían facilitar la construcción de Alianzas Público - Privadas se tiene que existen dificultades en la concreción de las mismas por la interpretación particular de las normas.

La secretaria Distrital de planeación en su manual de Alianzas Público Privadas manifiesta que cuando se habla de alianzas público-privadas¹⁰ es imposible no apelar al sentido común, aunque el ejercicio no es sencillo si lo que se busca es cualificar estas relaciones. The United Nations Foundation ¹¹ entiende las Alianzas Público-Privadas como la confluencia de actores estatales, privados y sociedad civil - sobre una agenda compartida de interés público (que por cierto no excluye el interés de cada sector), que implica:

1. Voluntariedad.
2. Optimización del empleo de recursos.
3. Acuerdos lo más explícitos posibles sobre sus propósitos.
4. Asunción compartida de riesgos.
5. Establecimiento de adecuados incentivos.
6. Construcción de confianza y legitimidad.
7. Propósito de sostenibilidad.

¹⁰ COLOMBIA. SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Manual de alianzas Publico privadas para el distrito capital.2003

¹¹ THE UNITED NATIONS FOUNDATION. Es la Fundación Sin Fines de Lucro de las Naciones Unidas, creada en 1998. Construye e implementa asociaciones público – privadas para hacer frente a los más acuciantes problemas y trabaja para ampliar el apoyo de las Naciones Unidas mediante la promoción y difusión al público.

8. Obtención de mutuos beneficios para los sectores intervinientes.
9. Participación dirigida a resolver un problema común, sin delegar la responsabilidad actor.

Las alianzas público privadas han tomado gran importancia como estrategia de desarrollo¹² buscando impulsar la transformación productiva de la economía del País hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados. Esto en aras del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, mediante el trabajo coordinado entre el gobierno, empresarios y academia. Mereciendo especial énfasis la vinculación de la academia, de cara a los requerimientos de capital humano en el mediano y largo plazo, iniciando así el fortalecimiento de los grupos de investigación donde sea necesario.

La competitividad se logra mediante un trabajo conjunto de los sectores público y privado, en este aspecto se ha programado una agenda estratégica de acciones por adelantar en alianzas público-privadas, con las que se busca incentivar la inversión nacional y extranjera en la medida en que se hacen visibles las oportunidades comerciales de los sectores de mayor proyección en el País. Lo anterior genera formas de cogobierno o alianzas público - privadas, entre las que podemos destacar las siguientes:

- **GOBIERNO – EMPRESA**

Los sectores privados son de vital importancia en el desarrollo y puesta en marcha de este proceso ya que es con quienes deben consultarse la priorización de los planes de inversión en infraestructura, el diseño y enfoque de las políticas sectoriales o transversales, las reformas necesarias para incentivar el desarrollo empresarial y las estrategias y objetivos de una política

¹² CEPAL.DEVLIN Robert; MOGUILLANSKY Graciela. Revista No. 97 Alianzas público privadas como estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo. Abril 2009

de transformación productiva. Es un trabajo conjunto que busca fortalecer los sectores productivos que promuevan la internacionalización de la economía, teniendo como base la generación de valor agregado.

- **GOBIERNO –TRABAJO**

Consiste en generar capacidades y aumentar el número de profesionales, mejorar sus competencias el talento y la disposición del recurso humano necesario que se requiere para fortalecer cada sector y reducir los costos generados por su rotación. Incluye no sólo el desarrollo de talento humano, sino adicionalmente capacidades de investigación, así como de dominio de una segunda lengua. El desarrollo de estas estrategias busca que los sectores se encaminen en la globalización permitiendo el acceso a un crecimiento en la demanda de mano de obra y la especialización de la misma por sector; lo que permitirá un mejoramiento de la calidad de vida y la transformación de la cultura de calidad. Lo anterior debido a que el recurso humano no solo se desarrollara en la parte laboral sino intelectualmente será competitivo.

- **GOBIERNO –INTERNACIONAL**

Siempre que se habla de competitividad¹³, internacionalizar la economía y globalización, es la búsqueda de posicionamiento estratégico de nuestro mercado en otros países, así como la invitación directa a la inversión extranjera para que participe en esta transformación.

- **GOBIERNO –ACADEMIA**

En lo relacionado con las necesidades de formación de capital humano, se enfoca en la firma de convenios cuyo objeto es promover la formación técnica, tecnológica y profesional en carreras relacionadas con sectores en los cuales el País requiera mejorar su nivel de competitividad en el mercado internacional.

¹³ COLOMBIA.CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL. Conpes 3678. Políticas de transformación productiva. Julio 2010

Así mismo para cada sector específicamente se han desarrollado alianzas con el sector educación, para transformar el recurso humano, en talento humano especializado en cada sector.

Cuando hablamos de reforma a la educación superior por la competitividad¹⁴ hablamos claramente de las alianzas entre el GOBIERNO – ACADEMIA y GOBIERNO- EMPRESA; la primera como la capacidad de ofrecer mayor acceso, cobertura y calidad en la educación superior promoviendo la inversión privada sólo a través de la consolidación de alianzas público privadas para desarrollar unidades específicas de negocio entre el sector privado y las instituciones públicas, con lo que se pretende mejorar la calidad de la formación y la investigación. La segunda como fuente generadora de empleos que permita que esta fuerza productiva desarrolle al máximo sus capacidades y potenciales, generando grupos de trabajo conformados por **empresarios, universidades y representantes del gobierno**, que dinamizan la relación entre las instituciones educativas y el sector productivo para fortalecer acciones de responsabilidad social, tanto empresarial como universitaria, **estimulando el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad.**

¹⁴ MINISTERIO DE EDUCACION. Boletín No.12. Educación para la innovación y competitividad. Mayo 2009

3. LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA A LA EDUCACION SUPERIOR

La propuesta de reforma a la educación superior nace de la necesidad de reestructurar el sistema, de manera que contribuya al desarrollo con equidad y bienestar para la sociedad, supliendo las necesidades sociales de formación de alto nivel y calidad necesarios para búsqueda de una mayor participación del País en un mercado global cada vez más competitivo.

Con la propuesta el gobierno nacional busca la equidad, la eficiencia, la internacionalización, el buen gobierno, la transparencia, la calidad y pertinencia. Igualmente su objetivo principal es que más jóvenes ingresen y se gradúen de programas de educación superior ya que entre el 2000 y el 2010, el número de bachilleres que no ingresaron a la educación superior o que ingresaron y desertaron fue de 3.300.000, lo que sumado a que en el 2002 el País contaba con 414.424 bachilleres, mientras que en el 2010 la cifra ascendió 625.466 bachilleres, implican un ajuste necesario en las políticas del sector, no solo para asegurar el aumento de cobertura que permita que el creciente número de jóvenes bachilleres acceda a la educación superior sino que ésta cuente con los estándares de calidad que permitan mejorar los índices de competitividad.

El proyecto contempla crear Instituciones de Educación Superior con ánimo de lucro, de manera que estas instituciones aporten recursos para los fondos de becas y de crédito que benefician a los más pobres. También prevé la inyección de aportes de alianzas público-privadas a la educación superior pública, para que genere más competitividad. “La educación pública, si quiere ser competitiva, no puede negarse la posibilidad de tener fuentes de inversión privada. Y eso, que quede claro, no significa privatizar, sino invertir”, es una de las frases del mandatario.

Esta reforma se encuentra basada en cuatro pilares¹⁵:

1. Promover calidad

El primer pilar de esta iniciativa es promover una educación en Colombia de mayor calidad, planteando incentivos a la buena calidad y a los procesos de acreditación, así como al fomento de investigación e innovación. Es así como el gobierno nacional según la reforma que está en trámite en el Congreso, prevé que el 10 por ciento de las regalías será invertido en programas regionales de ciencia y tecnología”.

2. Aumentar recursos

El segundo objetivo de esta reforma es generar condiciones para que más colombianos se gradúen de la educación superior, para cumplir con este objetivo, se requieren recursos financieros, para lo cual se debe ampliar la fuente de este presupuesto y no limitarlos al presupuesto público. “Los recursos públicos son limitados y se debe ser muy ingeniosos para ampliar las fuentes de recursos del sector”. Se prevé mantener la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas, adicionando un aumento porcentual escalonado, dirigido a mejorar la calidad, la formación docente, la investigación y el aumento de cobertura con énfasis regional. Así mismo “el Estado otorgará un 1 por ciento adicional en 2012, un 2 por ciento en 2013, y un 3 por ciento entre 2014 y 2019, premiando resultados y buenos indicadores de desempeño”.

Se prevé la inyección de aportes de alianzas público-privadas a la educación superior pública, para que genere más competitividad, de esta manera, lo que se está proponiendo busca, que el sector privado invierta en beneficio de la educación superior pública, y en alianza con ella, sin que eso represente un sólo peso de costo adicional para el estudiante. ¡Todo lo contrario! Los beneficios de las alianzas mejorarán la calidad de la formación y la investigación”.

¹⁵ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Presidente Santos presentó los cuatro pilares del Proyecto de Reforma a la Educación Superior. Bogotá 10 de marzo 2011.

3. Una educación acorde con la realidad regional e internacional

El tercer pilar de esta ley es adecuar el Sistema de Educación Superior con la realidad nacional y armonizarlo con las tendencias regionales e internacionales, de esta manera la educación superior será útil y pertinente para las regiones del País y además cumplirá con estándares internacionales.

En el plano de la internacionalización, la propuesta facilita la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores, así como su participación en redes académicas. También promueve la internacionalización del currículo y de nuestro sistema de calidad, para que nuestros profesionales tengan las puertas abiertas en muchos otros países.

4. Buen Gobierno

El proyecto de reforma contempla un capítulo específico de Transparencia y Buen Gobierno, que busca promover criterios de gobernabilidad que combinen la autonomía institucional y la responsabilidad pública. También se exige la rendición de cuentas, para que la sociedad y el Estado reciban información veraz y oportuna de los recursos recibidos por las instituciones, tanto del Estado como de la sociedad en general, y las metas alcanzadas con ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior el gobierno nacional es consciente que la calidad en la educación marca la diferencia entre países en desarrollo y países desarrollados y por ello propone una reforma que garantice una educación superior de calidad que forme capital humano que promueva la innovación, la transformación de los sectores productivos, la generación de movilidad social para de esta manera lograr las metas trazadas en materia de productividad y equidad. Las cuales se pueden lograr si se tiene en cuenta que las mediciones internacionales de competitividad, que tienen entre sus factores de medición la educación superior y la capacitación, ubican a Colombia como un país con

oportunidad y espacio para mejorar sus indicadores, los cuales en las últimas mediciones de competitividad internacional, realizadas entre 2010 y 2011, han posicionado al País, así:

Índice	Evaluador	Posición
Índice de competitividad	Fondo Económico Mundial (FEM)	68 entre 139 países
Índice de competitividad	Institute for Management Development (IMD) de Suiza	45 entre 58 países
Índice de facilidad para hacer negocios (Doing Bussines)	Banco Mundial (DB)	66 entre 178 países

Fuente: Índice global de competitividad Foro Económico Mundial 2010-2011

En el País existen 21 instituciones de educación superior acreditadas institucionalmente de las cuales 8 son públicas y 13 son privadas, siendo relevante señalar que solo el 13 % de los programas de pregrado cuentan con acreditación de alta calidad, a pesar de haberse implementado el sistema de acreditación desde hace 12 años. Siendo de acotar además que solo el 13.5% de los docentes cuentan con doctorado, situación que sumada a la baja producción científica origina que ninguna universidad colombiana aparezca entre las primeras 15 de Latinoamérica ni entre las primeras 500 del mundo.

Por lo anterior, el tema de la calidad es fundamental en la propuesta de reforma, con el objetivo de poder consolidar la imagen, prestigio y posicionamiento internacional de las instituciones de educación superior del País que generen confianza ante futuros empleadores.

En la propuesta de reforma de la educación¹⁶ sometida a debate por el gobierno nacional se plasma la posibilidad de ejecutar alianzas público privadas y se

¹⁶ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Propuesta de reforma a la Ley 30 de 1992 Proyecto de Ley por el cual se regula el servicio público de la educación superior.2011

establecen mecanismos tendientes a mejorar la competitividad internacional; a manera de información haremos una breve reseña de los artículos que tratan estos temas, así:

Artículo 10. Consagra que las Instituciones de Educación Superior podrán celebrar contratos de asociación con particulares para el apoyo a la prestación y el mejoramiento del servicio educativo, y el desarrollo de proyectos de investigación y proyectos productivos. En todo caso, las instituciones serán las responsables de la prestación del servicio educativo.

Artículo 13. Señala que por razón del origen de sus recursos, las Instituciones de Educación Superior serán públicas, privadas o mixtas.

Artículo 102. Preceptúa que los ingresos y el patrimonio de las instituciones de Educación Superior estarán constituidos, entre otros, por los provenientes de las alianzas público privadas.

Artículo 154. La internacionalización en la educación superior se entiende como un proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural en los objetivos, propósitos y funciones del sector. La cooperación internacional en materia de Educación Superior debe basarse en la reciprocidad, la solidaridad y el respeto mutuo.

Artículo 155. Las Instituciones de Educación Superior fortalecerán sus capacidades en materia de relaciones internacionales, con el fin de favorecer su integración y articulación con el mundo.

Artículo 156. El fomento a los procesos de internacionalización contemplará acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales que permitan incrementar la movilidad académica y profesional, posicionar internacionalmente el sistema de calidad de la Educación Superior a través de acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos, de la conformación de redes internacionales tanto bilaterales como multilaterales, la internacionalización del currículo y procesos de internacionalización solidaria.

Artículo 157. El Gobierno Nacional y las Instituciones de Educación Superior promoverán el desarrollo de la competencia en un segundo idioma.

Artículo 158. El Gobierno Nacional promoverá que el Sistema de Educación Superior se inserte en el contexto internacional a través de la participación activa en espacios de integraciones gubernamentales, científicas y regionales.

Es así que el desarrollo de esta reforma se encuentra arraigado a una de las estrategias transversales más importantes de la política de competitividad¹⁷ que es el avance en la educación y el desarrollo de destreza laborales. A este respecto, la contribución del sistema educativo a la competitividad se puede sintetizar en el desarrollo de una educación para la pertinencia, la cual es especialmente importante en tres aspectos: fomentar el espíritu innovador y emprendedor; promover la formación de competencias (básicas, ciudadanas y laborales) en los estudiantes, y articular una educación acorde con las necesidades presentes y futuras del aparato productivo.

Como se señala en el CONPES 3527, muchos de los temas de oferta educativa y laboral adecuada a las necesidades productivas, especialmente en educación superior, se deben plantear y resolver a nivel de las regiones, fortaleciendo el vínculo entre las instituciones de educación superior, los gobiernos locales y el sector productivo en torno a temas estratégicos para el desarrollo de sus regiones. Para ello es fundamental la creación de alianzas entre las universidades, los gobiernos locales y el sector productivo. Procesos que se fortalecen aún más con el respaldo del gobierno dando a conocer su propuesta de reforma a la educación superior.

¹⁷ COLOMBIA.CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL. Conpes 3527. Política Nacional de competitividad y productividad. Junio 2008

3.1. DIFERENTES POSICIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE REFORMA A LA EDUCACION SUPERIOR

Si bien es cierto alrededor de la propuesta de reforma a la educación se han creado mitos y fantasmas que lo único que han generado es desdibujar el objetivo principal de la misma, uno de los mayores miedos para la comunidad estudiantil es la pérdida de los beneficios que tienen en la actualidad, para la parte administrativa si perderán su autonomía, y más que importar en toma de decisiones, es en el uso de los recursos y para los ciudadanos si realmente esta reforma será una oportunidad de formación para las futuras generaciones.

Sumado a lo anterior el mayor miedo que enfrentan los actores es la llegada del capital privado a la universidad pública, el cual no es visto como una inversión a favor en la educación; sino como el abre bocas a la privatización. Todos hablan y también opinan pero que va ser en realidad las alianzas público privadas en el proceso. Es por esto que la propuesta presentada por el gobierno nacional en cabeza del Presidente Juan Manuel Santos ha motivado un gran debate en el que se enfrentan posiciones en pro y en contra de la misma, generando inclusive una serie de marchas de estudiantes y docentes de las universidades públicas en todo el territorio nacional.

No obstante, lo anterior, es imperioso precisar que unos y otros (gobierno-universidades) coinciden en la necesidad de reformar la educación superior con el objetivo de que ésta responda a las nuevas necesidades sociales, económicas, tecnológicas, demográficas y culturales que vive el País, aspectos que han sufrido una notable evolución y cambios notables desde la expedición de la ley 30 de 1992.

Precisamente uno de los temas álgidos de la reforma propuesta por el gobierno nacional, es el planteamiento de las alianzas público privadas, mediante la inclusión de aspectos tales como la creación de universidades con ánimo de lucro y permitir que las empresas privadas puedan invertir en las instituciones de educación superior públicas, con lo cual se busca obtener mas recursos económicos que permitan aumentar la cobertura, toda vez que tal como se indico al inicio del presente capítulo el número de jóvenes que no accedió a la educación superior es de 3'300.000 y cada año 600.000 nuevos bachilleres salen a demandar formación profesional. Este tema es justificado por el Presidente Juan Manuel Santos que al respecto aclaró que “*los recursos públicos son limitados*”, y ante esa realidad, propone que la empresa privada ponga su grano de arena, incluso en la universidad pública para “el apoyo de la prestación y el mejoramiento del servicio educativo, y el desarrollo de proyectos de investigación y proyectos productivos”.

La comunidad académica, teme que al ingresar capital privado a las instituciones de Educación Superior, se ponga en peligro la autonomía universitaria, al respecto, Ana Sofía Mesa, rectora de la Universidad del Atlántico, dijo que considera insuficiente la financiación de las entidades publicas, debido al nivel de desfinanciación que actualmente poseen, sin embargo refirió la necesidad de una revisión del articulado para que no vaya a tener violaciones a la autonomía que es constitucional.¹⁸

Cristóbal Colón, representante de los estudiantes en el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, Hizo reparos a la reforma en el tema de la financiación. “*Si el Gobierno realmente estuviera interesado en financiar no estuviera buscando socios estratégicos del sector productivo, simplemente aumenta la base, que es la torta que se reparte en todas las universidades y con eso se solucionaría el deterioro económico y el déficit de muchas instituciones.*”

¹⁸ ELHERALDO.COM. El capital privado es fundamental para fortalecer educación superior: Mineducación <http://www.elheraldo.co/local/el-capital-privado-es-fundamental-para-fortalecer-educacion-superior-ministra-15103> (Abril 1 de 2011)

Jorge Aristizábal Ossa, Secretario de la Asociación de Profesores Universidad de Antioquia, señaló que a la universidad se la trata como a algo indeseable y prescindible, al sector privado se le extiende la alfombra roja para que se tome la educación superior en Colombia. A la manera como se actuó en el sector de la salud, viene la privatización a fondo de la educación superior y comenta que para que no quede duda de que algunas universidades públicas se quebrarán, establece el proyecto en el artículo 109 que: “Las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas podrán acogerse al Régimen de Insolvencia Empresarial en los términos de la Ley 1116 de 2006”.¹⁹

Rodolfo Espinosa, escribió un artículo en la pagina Web de Wilson Arias Castillo, Representante a la Cámara por el Valle del Cauca del Polo Democrático en el que afirmo que con el sofisma de que el 55% de la Educación Superior ya es privada, y que se mantendrán “intactas las universidades públicas”, se da paso a la creación de instituciones “sin ánimo de lucro”, para que el capital privado pueda invertir con plena tranquilidad, y se confeccionen nuevas alianzas entre esos capitales y las instituciones públicas para adecuar y cualificar su infraestructura académica. Los convenios de asociación permiten no sólo que haya inversión de capital en las instituciones de Educación Superior públicas o privadas existentes, sino que, incluso, con las sombrillas de funcionamiento y calidad –registros calificados y acreditaciones- otorgadas a éstas previamente por el MEN, pueden irrumpir instituciones extranjeras sin necesidad de vigilancia alguna por parte del Estado. En otras palabras, se abren los negocios entre particulares para proveer el servicio desde la estricta lógica del mercado.²⁰

¹⁹UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. JOSE ARISTIZABAL OSSA. La continuidad de la crisis de la educación superior pública y las prerrogativas al capital privado. http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/bActualidad/Principal_UdeA/noticias2/reformaLey30/La%20continuidad%20de%20la%20crisis%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20superior%20p%C3%ABlica%20y%20las%20prerrogativas%20al%20capital%20privado (Marzo de 2011)

²⁰ WILSONARIAS.COM. Rodolfo Espinosa.

Sobre este particular, el rector de la Universidad Nacional, Moisés Wasserman, manifestó que el ingreso de dinero del sector privado para investigación no es una novedad. *“Las universidades trabajamos con la empresa desde hace 40 o 50 años. Hay comités universidad-empresa-Estado en todas las regiones del País”*. Lo que sí genera inquietudes en los rectores es cómo y con qué fin ingresaría el dinero de la empresa privada “para el mejoramiento del servicio educativo”, como lo plantea el proyecto²¹.

Wasserman agregó que es muy difícil que con una inversión adicional del 18 % se llegue a un crecimiento de la educación superior al 37% garantizando la calidad. *“Uno de los puntos que queremos revisar, son \$2,4 billones de recursos e pretende que el crecimiento sea de 37%. Los \$2,4 billones ya incluyen las alianzas privadas lo que crea una incertidumbre muy grande. Las cuentas no resultan, no se sabe de dónde se van a salir esos recursos”*. Insistió en la necesidad de que la propuesta se discuta con mucho rigor académico y técnico *“sentimos que a los problemas se responde con discurso, no queremos hacer discursos ni a favor ni en contra, lo que queremos es sentarnos y analizar las propuesta y ver si responde o no”*.²²

La Ministra de Educación, María Fernanda Campo, aclara que *no se trata de recursos para “comprar pupitres o tableros”, sino para fortalecer la investigación en las universidades. La idea es que la empresa “ponga la plata, que vendan servicios, desarrollen conocimiento y ojala ganen bastante para que esas utilidades se puedan seguir invirtiendo en educación. Agrega que en la actualidad*

http://www.wilsonarias.com/index.php?option=com_content&view=article&id=634:tratamiento-de-mercancia-a-la-educacion-superior-&catid=48:luchas-sociales&Itemid=159 (Marzo 23 de 2011)

²¹. REVISTA SEMANA. Blog de Francisco Manrique. Alianzas publico Privadas. http://www.semana.com/wf_InfoBlog.aspx?IdBlg=40&IdEnt=2252 (Noviembre 23 de 2009)

²² DIARIO LA REPUBLICA. www.larepublica.com.co/archivos/ECONOMIA/2011-04-06/es-dificil-que-mejore-la-educacion-con-poca-inversion_125786.php. publicado 06.04.2011

*un empresario contrata servicios con la universidad, pero que la propuesta de la reforma busca que el empresario no sólo contrate, sino que invierta capital para desarrollar proyectos específicos, y genere innovación con la ayuda de las universidades”.*²³

La Ministra de Educación explicó que además de los recursos adicionales de la reforma, las universidades públicas tendrán que buscar fuentes adicionales de financiamiento que pueden provenir de la venta de servicios, consultarías programas de inserción o asesorías. *"Es importante señalar que la propuesta prevé el incremento de los recursos a las universidades públicas como nunca antes se había dado en el pasado, pero como los recursos no son suficientes para generar más oferta de buena calidad en el País, las universidades públicas tendrán que buscar nuevas formas de financiamiento y mejorar sus modelos de gestión"*. Insistió en que la reforma que plantea la llegada de inversión privada y la creación de universidades con ánimo de lucro, no privatiza la educación ni perjudica la autonomía universitaria.

La titular de la cartera de educación, en entrevista realizada por el periodista Yamit Amat, para el diario El Tiempo, sobre el particular afirmó que *"La Constitución establece que la educación es un servicio público que puede ser ofrecido por entes públicos y por privados. En educación superior, hoy es 55 por ciento pública y 45 por ciento privada. No se puede hablar de privatización, pues ya hay una importante oferta privada. Esto no quiere decir que no sea necesaria una reforma profunda del sector. La Ley 30, que lo regula, fue expedida hace 18 años. Como lo dijo el Presidente, el mundo de hoy es otro. Tenemos nuevos retos y desafíos. En primer lugar, tenemos que garantizar una educación superior de altísima calidad, para competir a nivel mundial y lograr el bienestar y el desarrollo que el País demanda. En segundo lugar, tenemos que generar condiciones para que millones*

²³. REVISTA SEMANA. Blog de Francisco Manrique. Alianzas publico Privadas. http://www.semana.com/wf_InfoBlog.aspx?IdBlg=40&IdEnt=2252 (Noviembre 23 de 2009)

*de bachilleres puedan acceder a educación de calidad y para que las futuras generaciones tengan el derecho a educarse.*²⁴

Otro de los puntos polémicos de la reforma es el que plantea que la llegada del sector privado va a implicar un aumento en las matrículas y pérdida de autonomía. A lo que la Ministra respondió que *"ésta afirmación no tiene ninguna asidero en la propuesta ya que la autonomía permanece intacta. Ese privado se une con la pública para desarrollar actividad específica, nada tendrá interferencia en los programas que se ofrece, ni en los procesos de selección de estudiantes ni en los procesos de selección de profesores ni en la ideología universitaria"*.²⁵

Otro de los aspectos que genera inquietudes en la creación de entidades con ánimo de lucro, dado que para la comunidad académica, la creación de esta nueva figura puede poner en peligro la calidad de la educación superior.

El Presidente Juan Manuel Santos, señaló que de aprobarse la propuesta, las empresas podrían invertir recursos en las universidades, asociarse con alguna institución de educación superior o crear una propia. En todas estas, el lucro sería una de las características que no se ve hoy en las universidades: ninguna es creada con estos fines y sus ganancias deben ser reinvertidas en la institución. Países como Brasil le apostaron a esta estrategia con excelentes resultados: *"En 12 años pasaron de 1'800.000 estudiantes a casi 6'000.000, teniendo un 75 por ciento de instituciones con ánimo de lucro"*.

Por su parte la comunidad académica, en cabeza de los rectores, afirmó existe el riesgo del detrimento de la calidad y resaltan que parte del éxito de esta estrategia en Brasil se debe a que el País también aumentó significativamente la inversión en

²⁴ DIARIO EL TIEMPO. http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/educacion/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9005060.html. 10:08 p.m. | 12 de Marzo del 2011

²⁵ DIARIO LA REPUBLICA. www.larepublica.com.co/archivos/ECONOMIA/2011-04-06/es-difcil-que-mejore-la-educacion--con-poca-inversion_125786.php. publicado 06.04.2011

las universidades públicas, que, en últimas, son las que generan conocimiento y tienen más posibilidad de estar en el ranking de las mejores universidades. “Una institución con ánimo de lucro nunca estará en estas listas”, aseguró Wasserman.

La Ministra de Educación presentó los postulados y objetivos de la propuesta en la Foro Internacional 'Reformas de la Educación Superior', realizado en la ciudad de Bogotá, el 5 y 6 de abril de 2011, en el que ratificó que la reforma “responde a las necesidades de consultar las realidades actuales del mundo globalizado, a la necesidad de contar con una educación superior que incorpore la innovación y los desarrollos científicos. Necesitamos una educación superior que genere mayores condiciones para tener una oferta de calidad y que los jóvenes de menores recursos tengan acceso a ella. Hay que partir de la base que tenemos que revisar nuestro sistema de educación superior para reformarlo y asumir los grandes retos que tenemos”.

En síntesis, se puede observar que la propuesta no cayó muy bien entre la comunidad educativa, al punto que los rectores que argumentan no haber sido consultados, planean llevar ante el Congreso de la República un proyecto de reforma estatutaria que condense su posición en el tema.

3.2. BENEFICIOS DE LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA A LA EDUCACION SUPERIOR

Con las alianzas público privadas se busca atraer capital privado que invierta en universidades públicas vistas desde la propuesta a la reforma y según los conceptos dados por el mismo Presidente de la Republica Dr. Juan Manuel Santos y la Ministra de Educación Dra. María Fernanda Campo, se pretende:

- 1.** Crear Instituciones de Educación Superior con ánimo de lucro, de manera que estas instituciones aporten recursos para los fondos de becas y de crédito que benefician a los más pobres.
- 2.** La inyección de aportes de alianzas público-privadas a la educación superior pública, para que genere más competitividad.
- 3.** La vinculación de la empresa privada en la sostenibilidad del programa de crédito educativo la cual se vislumbra como una poderosa decisión para el apalancamiento de recursos económicos con el propósito de financiar la educación superior de cientos de jóvenes colombianos que desean formarse en programas que el País requiere para su desarrollo.
- 4.** Alianzas público privadas para proyectos específicos es poder desarrollar proyectos de interés para el sector productivo y de la educación.

La entrada del capital privado a las universidades públicas por las alianzas, para proyectos de investigación, no es privatizar, esto es llamar al sector empresarial para que se meta la mano al bolsillo y ayude a generar conocimiento. Igualmente los empresarios que se asocien con las instituciones públicas nada

tendrán que ver con los programas que se ofrecen, ni con los precios de las matrículas, ni con la contratación de docentes.²⁶

La idea no es sustituir, acabar o privatizar la educación pública ni mucho menos atentar contra su autonomía, la empresa privada que invierta capital en una universidad pública, no podrá intervenir en la universidad, sólo lo puede hacer en los proyectos acordados, los cuales pueden tener ánimo de lucro, esto no lo permite la Ley 30.

El ingreso de capital privado a las Instituciones de Educación Superior Públicas no implica aumento de costos para los estudiantes. Un ejemplo de que esto es posible es que el SENA que presta gran utilidad en capacitación a las personas de escasos recursos, funciona con aportes de capital privado proveniente de empresas particulares.

La figura de las alianzas público privadas fue puesta en marcha en Brasil donde en 12 años se multiplicó la cobertura, pasando de 1'800.000 estudiantes a casi 6 millones, teniendo un 75 por ciento de instituciones con ánimo de lucro.

²⁶ MUNDO LATINO COLOMBIA. www.mundolatinohoy.com/noticias/Colombia/ No se contempla privatizar universidades públicas: Min Educación 08/04/2011

CONCLUSIONES

Del análisis de los diferentes planteamientos esbozados en el presente ensayo, así como del articulado de la reforma a la educación superior, propuesta por el gobierno, se puede concluir, lo siguiente:

1. Las alianzas público privadas, emergen como una alternativa para promover un aumento en el nivel de calidad, a través de una mayor oferta de programas académicos y la ampliación de fuentes de recursos; lo que permite aumentar la cobertura para que más colombianos de escasos recursos tengan acceso y se gradúen de la educación superior, lo cual se logra con promoción a acceso y la permanencia; para lo cual se requieren recursos financieros que superan con creces el presupuesto oficial destinado a la Educación Superior, por lo que se deben ampliar las fuentes de recursos y es allí donde la entrada de recursos a través de la creación de alianzas con el sector privado cobra vital importancia, dado que los recursos públicos son limitados.
2. No hay motivos para presumir de acuerdo con lo establecido en el proyecto de reforma que las alianzas público privadas señaladas en la propuesta de reforma a la educación superior atentarían contra la educación pública o tenderían a privatizarla, toda vez que si analizamos esta propuesta de manera integral podemos advertir que antes que acabarse, la educación pública, se fortalecería pues se tiene previsto mantener la base presupuestal de las Instituciones de Educación Públicas, adicionando un aumento porcentual escalonado, equivalente al uno por ciento (1%) adicional en el 2012, un dos por ciento (2%) en el 2013, un tres por ciento (3%) entre el 2014 y 2019, dirigido a mejorar la calidad de la formación docente, la investigación y el aumento de cobertura con énfasis regional. Adicionalmente, se plantea mayor inversión pública, tal como se puede

apreciar en el proyecto de reforma a las regalías que actualmente cursa en congreso, en el que se estipula que el 10% de estos recursos será invertido en proyectos regionales de ciencia y tecnología.

3. Aunque el País ha avanzado mucho en calidad, es necesario incorporar más innovación e investigación, dado que el nivel de las instituciones en el País no es el mejor, pues como se presentó en este ensayo, solo 21 instituciones de educación superior están acreditadas institucionalmente, en las que apenas el 13 % de los programas de pregrado cuentan con acreditación de alta calidad, circunstancia que sumada a la baja capacitación de docentes a nivel de maestría y doctorado, no deja bien ubicadas nuestras universidades en el escalafón latinoamericano y mundial.

Igualmente el porcentaje de cobertura apenas alcanza el 37 % de la demanda, lo que quiere decir que el 67% debe buscar otro mecanismo para acceder a la educación superior o no ingresa y muchas veces deserta, esta suma de circunstancias es la que obliga a una reforma urgente que permita adoptar las medidas pertinentes para formar los profesionales con la calidad que el País requiere, para mejorar sus índices de competitividad que le permitan competir en el nuevo modelo económico mundial.

4. Con la propuesta de reforma se pretende que las nuevas instituciones aporten recursos para los fondos de becas y de crédito que benefician a los más pobres. Igualmente el flujo de recursos de capital privado que llegara a las instituciones públicas deberá ser visto como inversión y no como capital, lo que ayudara a mejorar las condiciones de mayor oferta y calidad que el País requiere. Los recursos de empresarios pueden ayudar a cofinanciar una educación de alta calidad.

RECOMENDACIONES

Si bien es cierto que se da la posibilidad del ingreso de capital privado a las instituciones de educación superior públicas, también es cierto que es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. A pesar de que la figura de alianzas público privadas viene generándose hace muchos años con el objetivo de cumplir con los fines del estado, no hay que olvidar que muchas de ellas, nacieron con un ánimo alentador al fin social y terminaron convirtiéndose en una gran masa capitalista.
2. Teniendo en cuenta que el estado no posee los recursos para dar mayor cobertura y mejora la calidad de la educación superior, y viendo la inversión privada como una gran alternativa de crecimiento, investigación y desarrollo. Es indiscutible que los actores que deben intervenir en la generación de las políticas públicas alrededor de esta reforma es la academia.
3. Siendo el sector privado primordial en los pilares para la financiación de este proyecto de reforma, se hace necesario el establecimiento de políticas públicas claras, sobre delimitación de su intervención, autonomía y privilegios.
4. Queriendo atraer capital privado a las instituciones públicas con la propuesta a la reforma, se hace necesario no solo hablar de educación, el desarrollo integral de la misma no solo debería generar oportunidades para estudiar sino convendría que fuese un marco de desarrollo profesional. Esto atacaría directamente la problemática en educación, trabajo, transformación productiva, calidad y competitividad.

GLOSARIO

ALIANZA: Termino que procede del verbo aliar y que, por lo tanto, hace mención a la acción de aliarse dos o más personas, organizaciones o naciones: En este sentido es un pacto, un acuerdo o una convención.

BENEFICIOS: La relación debe ser construida desde el supuesto de “gana-gana” y por ende es necesario garantizar y mostrar los beneficios para cada una de las partes. En este punto resulta importante establecer los incentivos que motivan el desarrollo de la alianza.

CAPACIDAD: Está relacionada con la claridad de objetivos, planificación y estar habilitados para llegar a acuerdos y alcanzar resultados.

EFFECTIVIDAD: Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.

EFICACIA: Grado de optimización en que una persona, organización, programa, proyecto, actividad o función logra los objetivos previstos en sus políticas, las metas operativas establecidas y otros logros esperados.

EFICIENCIA: se refiere al logro de un objetivo al menor costo unitario posible.

MARCO NORMATIVO: Se entiende por aquellas reglas de juego formal e informal para la creación de una alianza público-privada; significa la existencia de un marco jurídico y/o reglas particulares que construyan las partes para regular la alianza.

MOVILIDAD SOCIAL: La movilidad social esta vinculada a la teoría de las clases sociales y a la teoría de la meritocracia y consiste en los movimientos o desplazamientos que efectúan los individuos, las familias o los grupos dentro de un determinado sistema socioeconómico. Existen dos formas de movilidad social: la horizontal y la vertical. En su otro significado, quiere decir en qué medida el logro socioeconómico se hereda.

PARTICIPACIÓN: La sociedad, los principales grupos de interés o beneficiarios, deben tener un rol importante y así garantizar primero la legitimidad del objeto de la alianza; y segundo la pertinencia y coherencia entre el problema a resolver y los medios utilizados.

PRIVADO: Lo privado es lo que pertenece al sujeto y en lo que el Estado , no posee intervención, salvo que trascienda y perjudique a terceros.

PUBLICO: Es aquello que pertenece a toda la sociedad o común del pueblo: Las entidades públicas son aquellas que se financian con aportes estatales.

SOCIOS: Necesariamente deben ser de diferente naturaleza y ser mínimo dos; deben estar dispuestos a asumir riesgos y a generar sinergias con miras a la consecución del éxito de la alianza.

VOLUNTAD: Entendida como la intención de participación en la alianza sin que medie un mandato u obligatoriedad externa. Se materializa en el compromiso de recursos de todo tipo.

BIBLIOGRAFIA

AUSTIN, James et al. (2005). "Cap. 1: Aspectos clave de la colaboración". Alianzas Sociales en América Latina. Social Enterprise Knowledge Network (SEKN). EE. UU.

AVENDAÑO, Hernando. (2009). Empresarialidad y transformación Productiva. Revista Ignis No. 2

BOBBIO, Norberto. (1989). Estado Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura Económica. México

CAPLAN, Ken (2008). "Contexto actual de alianzas en materia de agua y saneamiento". Hacia la Concertación Público Privada para el Desarrollo en América Latina. Documento de Trabajo N.º9. Fundación Carolina. España.

CARDONA, Randolph y SARRIEGO Laura (2010). Guía metodológica para la formación y gestión de Alianzas público-privadas para el desarrollo. Fundación para la sostenibilidad y la Equidad. Costa Rica

CASADO, Fernando et al. (2008). Hacia la Concertación Público Privada para el Desarrollo en América Latina. Documento de Trabajo N.º 30. Fundación Carolina. España.

CONDE, Rosa (2008). "Presentación". Hacia la Concertación Público Privada para el Desarrollo en América Latina. Documento de Trabajo N.º 9. Fundación Carolina. España.

CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL. Conpes 3527. Política Nacional de competitividad y productividad. Junio 2008

CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL. Conpes 3678. Política de transformación productiva un modelo de desarrollo sectorial para Colombia. Julio 2010

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991)

DEVLIN, Robert y MOGUILLANSKY, Graciela. (2010) Alianzas público-privadas para una nueva visión estratégica del desarrollo. División de Comercio e Integración, CEPAL, Naciones Unidas Costa Rica.

ESCUADERO, Manuel (2008). “El pacto mundial y la utilización de redes para promover alianzas en América Latina”. Hacia la Concertación Público Privada para el Desarrollo en América Latina. Documento de Trabajo N.º 9. Fundación Carolina. España.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Manual de alianzas Publico Privadas. Bogotá –Colombia. Marzo 2010

SOLBES, Pedro (2008). “Inauguración”. Hacia la Concertación Público Privada para el Desarrollo en América Latina. Documento de Trabajo N.º 30. Fundación Carolina. España.

CIBERGRAFIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Proyecto de Reforma a la Educación Superior respeta y fortalece la autonomía universitaria. http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Marzo/Paginas/20110310_12.aspx
(Marzo 11 de 2011. 21:45 h.)

ASOCIACION DE PERIODISTAS ECONOMICOS. Los cuatro pilares de la Reforma a la Educación Superior. <http://www.ape.org.co/gobierno-explica-los-cuatro-pilares-del-proyecto-de-reforma-a-la-educacion-superior/> (Marzo 11 de 2011. 22:20 h)

EI VINCULO DIGITAL. COM. Colombia: Presentan proyecto de Reforma a la Educación Superior <http://www.elvinculodigital.com/2011/03/11/colombia-presentan-proyecto-de-reforma-a-la-educacion-superior/> (Marzo 11 de 2011. 22:30 h.)

EL ESPECTADOR.COM. SANTOS ABRE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AL CAPITAL PRIVADO. <http://www.elespectador.com/noticias/educacion/articulo-256112-santos-abre-educacion-superior-publica-al-capital-privado> (Marzo 11 de 2011. 22:55 H.)

GUIA ACADEMICA.COM. Gobierno Nacional Propone Gran Reforma en la Educación Superior. http://www.guiaacademica.com/educacion/personas/cms/colombia/noticias_academicas/2011/ARTICULO-WEB-EEE_PAG-9000700.aspx
Marzo 11 de 2011. 23:00 h.)

EL TIEMPO.COM. Inversión privada no hará más cara la U. pública: Mineducación http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/educacion/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9005060.html (marzo 12 de 2011. 22:30 H.)

ESCUELA DE GOBIERNO Y POLITICAS PÚBLICAS DE ANTIOQUIA. Gobierno Nacional propone reforma a la Educación Superior. http://www.escuelagobierno.org/escuela/index.php?sub_cat=25726&idx=196&ap=6 (marzo 15 de 2011 22:00 h)

UNIVERSIA. Gobierno Nacional propone profunda reforma a la Educación Superior: <http://noticias.universia.net.co/en-portada/noticia/2011/03/15/801136/gobierno-nacional-propone-profunda-reforma-educacion-superior.html> (Marzo 15 de 2011. 22:50 h.)

WILSONARIAS.COM. Rodolfo Espinosa. http://www.wilsonarias.com/index.php?option=com_content&view=article&id=634:tratamiento-de-mercancia-a-la-educacion-superior-&catid=48:luchas-sociales&Itemid=159 (Marzo 23 de 2011. 19:20h)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. JOSE ARISTIZABAL OSSA. La continuidad de la crisis de la educación superior pública y las prerrogativas al capital privado. http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/bActualidad/Principal_UdeA/noticias2/reformaLey30/La%20continuidad%20de%20la%20crisis%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20superior%20p%C3%BAblica%20y%20las%20prerrogativas%20al%20capital%20privado (Marzo 23 de 2011. 19:45 h.)

CONGRESO VISIBLE. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. Sobre la reforma a la ley 30 de Educación Superior. <http://www.congresovisible.org/agora/post/sobre-la-reforma-a-la-ley-30-de-educacion-superior/1084/> (Marzo 23 de 2011. 21:45 h.)

REVISTA SEMANA. Blog de Francisco Manrique. Alianzas publico Privadas.

http://www.semana.com/wf_InfoBlog.aspx?IdBlg=40&IdEnt=2252 (Marzo 24 de 2011. 22:15h.)

EL INFORMADOR. El debate nacional: Sobre Educación Superior: http://www.el-informador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=13242:el-debate-nacional-sobre-educacion-superior&catid=39:columnas-de-opinion&Itemid=399 (Marzo 30 de 2011. 22:50 H.)

EL HERALDO.COM. El capital privado es fundamental para fortalecer educación superior: Mineducación <http://www.elheraldo.co/local/el-capital-privado-es-fundamental-para-fortalecer-educacion-superior-ministra-15103> (Abril 1 de 2011. 10:25 h.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Colombia necesita una reforma a la Educación Superior. <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-268358.html> (Abril 7 de 2011. 11:00 h.)

GLOBAL VOICES. Colombia: Rechazo a propuesta a la Ley 30 de Educación Superior <http://es.globalvoicesonline.org/2011/04/10/colombia-propuesta-de-reforma-a-ley-30-de-educacion-superior-genera-rechazo/> (Abr 11 de 2011 22:00 h.)